

de distinta categoría: 0'5 puntos, por año de servicios.

C.- Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones: 0,25 puntos por año de servicio.

Quando se trate de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

Ubeda, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OFICIAL ELECTRICISTA, DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO.

1.- Es objeto del presente concurso-oposición la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Electricista, vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones que correspondan de acuerdo con la Legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar y con edad de jubilación a los 65 años.

2.- Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Encontrarse en edad laboral.
- Estar en posesión de Certificado de Estudios Primarios de Escolaridad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No tener otro empleo en el sector público en el momento de la contratación y no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la Legislación vigente.

3.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, vendrán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la base quinta que hayan de surtir efectos en la fase de concurso. Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

Dichas instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y adjuntarán a la misma el resguardo acreditativo de su ingreso en este Ayuntamiento. Dichos derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de que el aspirante no sea admitido al concurso oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo subsanar las deficiencias.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la Legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes cuando hubiere ejercicios cuya práctica no pudiera llevarse a cabo conjuntamente.

4.- El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

- PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejale en quien delegue.
VOCALES:
- Un vocal designado por el Sr. Alcalde entre el personal de la plantilla de este Ayuntamiento relacionado con el servicio.
 - El Jefe del respectivo servicio.
 - Un representante designado por la Junta de Andalucía.
 - Un representante de los trabajadores o en su defecto, de los funcionarios.
- SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.- Fases de concurso.- La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el tribunal examinando las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud evaluando los méritos acreditados con la instancia.

Los servicios prestados en puestos de trabajo o plazas en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor de este Ayuntamiento. Dichos

méritos serán valorados de acuerdo con el baremo incluido en el anexo primero de las presentes bases.

6.- Fase de oposición.- Consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico consistente en realizar la prueba o pruebas de carácter práctico determinadas por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de dicho ejercicio, relativas a las funciones o tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

7.- La puntuación máxima que podrá ser otorgada por el Tribunal a cada aspirante en al fase de concurso será de 5 puntos y la puntuación que podrá ser otorgada en la fase de oposición a cada aspirante será de hasta 10 puntos. Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal en el ejercicio de la oposición y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en la fase de oposición de cada aspirante.

El aspirante o aspirantes que hubieran obtenido en la fase de oposición una puntuación igual o superior a 5 puntos y que sumada dicha puntuación a la obtenida en la fase de concurso resultaren haber obtenido las mayores puntuaciones finales en el concurso-oposición serán las personas propuestas por el Tribunal para su contratación, no pudiendo exceder del número de puestos de trabajo a cubrir.

Los aspirantes que no hubieren superado el ejercicio de la fase de oposición, al no obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos, quedarán eliminados del presente concurso-oposición.

8.- El aspirante o aspirantes propuestos, presentarán, en el plazo de veinte días naturales, la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Una vez presentada dicha documentación se procederá a la contratación del propuesto que se formalizará en contrato de trabajo de carácter fijo e indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Alcalde.

9.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, Ley para la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1.984, Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y cuantas disposiciones sean aplicables.

ANEXO

BAREMO DE MERITOS

A.- Por experiencia profesional en puesto de trabajo o plaza de funcionario de igual contenido y funciones: 1 punto por cada año de servicios.

B.- Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funcionario relacionados con el mismo servicio aunque de distinta categoría: 0'5 puntos, por año de servicios.

C.- Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones: 0,25 puntos por año de servicio.

Quando se trate de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación correspondiente.

Ubeda, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ZURJENA (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día cinco de marzo de 1.993, acordó aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO GENERAL.-

Primera.- El objeto de la convocatoria.- Es el objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de auxiliar de administración general, encuadrada dentro de la escala de administración general, subescala auxiliar, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley, con el grupo "D" de la Ley 30/84 de 2 de agosto y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme al catálogo de puestos de trabajo de esta Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición, será necesario: a) ser Español/a. b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en falten 10 para la jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación básica en materia de función pública y con referencia a la expiración o terminación del plazo de terminación e instancias. c) Estar en posesión del título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que

termina el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse un certificado por la Consejería de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia. d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño e las correspondientes funciones. e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del estado, las comunidades autónoma o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Pte de la Corporación y se presentarán en el registro general del ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, también podrán presentar en la forma que determina el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose el plazo de diez días para reclamaciones, a tenor del artº 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

En el caso de que la lista provisional sean todos admitidos, no produciéndose ninguna exclusión, la lista se entenderá definitiva sin necesidad de nueva publicación den el B.O.P., se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el anuncio de publicación de admitidos en el B.O.P., se hará pública la composición del tribunal, así como el lugar día y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o un miembro de la misa en quien delegue

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de Habilitación Nacional en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Excma. Diputación Provincial, un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y un funcionario de habilitación nacional.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.- Los opositores serán convocados para el desarrollo de las pruebas en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, por orden alfabético.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición.- Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, se calificará la limpieza y corrección que presente el escrito, velocidad desarrollada y exactitud de lo copiado. Para desarrollar este ejercicio los aspirantes deberán ir provisto de máquina de escribir no eléctrica.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: Versará sobre conocimientos y manejos de módulos de aplicación informática para pequeños municipios con especial incidencia en Tratamiento de Textos sistema Olitext.

Octava.- Calificación.- Los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha calificación.

Las Calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total, por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva. El Orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas del conjunto de los ejercicios. Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Novena.- Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación final el tribunal publicará la relación de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación, no pudiendo rebasar estos en número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento

El opositor propuesto presentarán en la Secretaría del la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en

la instancia solicitando tomar parte en la oposición En Este caso la Presidencia de la Corporación formulara propuesta del que hubiera superado la oposición con la mayor puntuación siguiente.

En este caso el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar al que le sea notificado el nombramiento.

Décima.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Decimoprimer.- El programa para esta oposición se ajusta a la Constitución Española de 1978. Principios Generales que se establecen los Reglamentos básicos y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración General.

ANEXO

TEMARIO PARA LA OPOSICION

Parte Primera.- Derecho Político y Administrativo

- Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales
- Tema 2.-Derechos y Deberes fundamentales de los españoles
- Tema 3.-La Corona, el Poder Legislativo
- Tema 4.-El Gobierno y la Administración del estado
- Tema 5.-El Poder Judicial.
- Tema 6.-Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía
- Tema 7.-La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado, Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.-Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 9.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público
- Tema 10.-El Acto Administrativo.-Principios Generales del Procedimiento Administrativo
- Tema 11.-Fases del Procedimiento Administrativo General
- Tema 12.-El Dominio Público, Patrimonio Privado de la Administración.

Parte Segunda.-Administración Local

- Tema 1.-El Régimen Local Español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica
- Tema 2.-La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias
- Tema 3.-El Municipio, el término municipal. La población, el empadronamiento
- Tema 4.-Organización Municipal. Competencias
- Tema 5.-Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación
- Tema 6.-La Función Pública Local y su Organización
- Tema 7.-Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 8.-Los Bienes de las Entidades Locales
- Tema 9.-Los contratos Administrativos en la esfera local. selección del contratista.
- Tema 10.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 11.-Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 12.-Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales
- Tema 13.-Los Presupuestos Locales

La Alcaldesa.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO de expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1993, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa 1º fase (Sifón del Guadalfeo) Pieza núm. 1. Término municipal de Castarás (Granada), (Beneficiarias Ayuntamientos de: Albondón, Albuñol, Murtas y Turón), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Artº. 98 de la viegente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artº. 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras cuya relación está expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castarás y en las oficinas de la Confederación, para que comparezcan el próximo día 22 de abril de 1993, a las 11,30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Castarás, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo